

unap

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
DEL ESTADO DE CHILE

UNIVERSIDAD  
ARTURO PRAT

Programa de apoyo a la  
publicación de acceso abierto  
Article Processing Charge (APC)

## **I. PRESENTACIÓN:**

La Universidad Arturo Prat, institución estatal, pública y regional, orienta su quehacer académico a la formación de personas y a la generación, preservación y circulación del conocimiento como bien público. En coherencia con su misión, promueve el desarrollo de la investigación, la innovación y la creación como funciones esenciales, contribuyendo tanto al avance disciplinar como al fortalecimiento de su proyección académica en el contexto nacional e internacional.

En este marco, la consolidación de una actividad científica de calidad requiere no solo la producción de resultados relevantes, sino también su adecuada difusión y accesibilidad, donde la comunicación científica constituye, por tanto, una etapa fundamental del proceso investigativo, en la medida que permite la validación por pares, la visibilidad del conocimiento y su integración en redes académicas globales.

Con el propósito de apoyar este proceso, la Universidad implementa el Programa de Apoyo a la Publicación Científica, orientado a facilitar la publicación de artículos en revistas académicas de circulación internacional y acceso abierto. El programa contempla el financiamiento de cargos por procesamiento de artículos (Article Processing Charges, APC), favoreciendo la disponibilidad pública de los resultados de investigación y su circulación en la comunidad científica.

A través de este instrumento se busca fortalecer la presencia académica de la Universidad en el sistema científico internacional, incrementar la visibilidad y el impacto de sus publicaciones y promover la colaboración con investigadores e instituciones externas. Asimismo, se contribuye a la democratización del acceso al conocimiento, asegurando que los resultados generados por la Universidad Arturo Prat se encuentren disponibles para la comunidad académica y la sociedad en general.

## **II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO:**

Promover la generación, visibilidad y circulación del conocimiento científico y tecnológico producido por la Universidad Arturo Prat mediante la publicación de artículos en revistas académicas de corriente principal y acceso abierto, indexadas en bases de datos reconocidas internacionalmente, incentivando la participación de sus académicas y académicos.

- a) Impulsar la producción científica de calidad, favoreciendo la publicación en revistas indexadas que contribuyan al reconocimiento, posicionamiento e impacto de la investigación desarrollada en la Universidad.
- b) Fortalecer la visibilidad y difusión de los resultados de investigación, promoviendo su circulación en la comunidad académica internacional y mejorando la proyección institucional.
- c) Fomentar la ciencia abierta y el acceso libre al conocimiento mediante la publicación en acceso abierto, contribuyendo a la transparencia, la equidad en la difusión de los hallazgos científicos y la democratización del conocimiento.

- d) Promover la colaboración científica internacional a través de la publicación conjunta con instituciones y grupos de investigación extranjeros, ampliando el alcance e influencia del conocimiento generado.

### III. **BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS:**

Podrán ser beneficiarias y beneficiarios las académicas, académicos, directivas y directivos de la Universidad Arturo Prat que mantengan vínculo contractual vigente en calidad de contrata o planta, así como las y los estudiantes de programas de postgrado con matrícula activa.

### IV. **REQUISITOS:**

- a) El artículo debe ser original y haber sido aceptado para publicación sin observaciones, enmiendas ni mejoras pendientes en una revista de acceso abierto exclusivo (Gold-Green), indexada en las bases de datos Web of Science (WoS) o Scopus, en los cuartiles Q1 o Q2, según Journal Citation Reports (JCR) para WoS o Scientific Journal Ranking (SJR) en el caso de Scopus.
- b) En el caso de los artículos indexados en WoS, la revista deberá estar incluida exclusivamente en una de las siguientes bases de datos: Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), Social Science Citation Index (SSCI) o Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).
- c) Solo se financiarán artículos que correspondan a investigaciones originales (article/paper).
- d) No serán elegibles otros tipos de documentos, tales como: editoriales (editorials), cartas al editor (letters), artículos de revisión (review), actas o reportes de congresos (meeting abstract), artículos de conferencias (conference and proceedings papers), notas (notes), reportes de casos (case reports), experiencias clínicas, comunicaciones breves (short communications, brief communications), reseñas de libros o revistas (book review, journal review), reseñas de exhibiciones artísticas, musicales o cinematográficas (art exhibit review, musical review, film review), documentos de actualización disciplinaria, entre otros.
- e) La persona beneficiaria deberá figurar en el artículo en calidad de primer/a autor/a o autor/a de correspondencia, debiendo este último estar identificado explícitamente en el manuscrito.
- f) La revista debe informar abiertamente el costo de publicación en su página web. No se aceptarán modificaciones posteriores en los montos solicitados para el pago de Article Processing Charges (APC).

- g) En el artículo, la afiliación de la autora o el autor deberá corresponder exclusivamente a la Universidad Arturo Prat (UNAP) y consignarse mediante el correo electrónico institucional. La afiliación deberá indicar la unidad académica o de investigación respectiva, de acuerdo con las estructuras institucionales vigentes. En todos los casos deberá utilizarse el nombre completo Universidad Arturo Prat, no aceptándose abreviaturas institucionales.

Las formas válidas de afiliación son las siguientes:

- Facultad XX, Universidad Arturo Prat, Chile. [xxxx@unap.cl](mailto:xxxx@unap.cl)
- Facultad XX, Sede Victoria, Universidad Arturo Prat, Chile. [xxxx@unap.cl](mailto:xxxx@unap.cl)
- Facultad XX, Instituto o Centro de Investigación XX, Universidad Arturo Prat, Chile. [xxxx@unap.cl](mailto:xxxx@unap.cl)
- Instituto o Centro de Investigación XX, Universidad Arturo Prat, Chile. [xxxx@unap.cl](mailto:xxxx@unap.cl)
- Núcleo de Investigación XX, Facultad XX, Universidad Arturo Prat, Chile. [xxxx@unap.cl](mailto:xxxx@unap.cl)
- Laboratorio XX, Facultad XX, Universidad Arturo Prat, Chile. [xxxx@unap.cl](mailto:xxxx@unap.cl)

Dirección: Avenida Arturo Prat 2120, Iquique, Chile. Código Postal: 1110939. Avenida O’Higgins 0195, Victoria, La Araucanía, Chile. Código Postal: 4721189.

#### V. BENEFICIOS:

Las tasas de publicación correspondientes al cargo por procesamiento de artículos (Article Processing Charges, APC) y a la publicación en acceso abierto serán financiadas conforme a los siguientes montos máximos establecidos, garantizando el acceso equitativo a este apoyo y priorizando publicaciones de alto impacto en revistas indexadas.

Indexación	Montos máximos financiables (\$USD)	
	Primer cuartil (Q1)	Segundo cuartil (Q2)
Revista que tribute al ranking Nature Index.	Se evaluará según el costo de la revista.	
Revista WoS y Scopus (doble indexación)	\$3.200 (USD)	\$1.500 (USD)
Únicamente WoS	\$2.500 (USD)	\$1.200 (USD)
Únicamente SCOPUS	\$2.300 (USD)	\$1.000 (USD)

- a) El financiamiento máximo anual por académica o académico será de hasta USD 6.000, considerando que la cantidad de artículos a financiar dependerá del costo de los cargos por procesamiento de artículos (APC) de cada publicación.
- b) Este monto podrá ser ajustado —aumentado o disminuido— en función de la disponibilidad presupuestaria de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, así como de la necesidad de resguardar una distribución equitativa del beneficio entre las y los postulantes.

- c) El beneficio regulado en el presente programa no será complementario ni acumulable con otros apoyos institucionales destinados a traducción, edición u otros gastos asociados a la publicación.
- d) El sistema de postulación operará bajo la modalidad de ventanilla abierta; las solicitudes se evaluarán según orden de recepción y se financiarán hasta agotar los recursos disponibles.
- e) Las revistas deberán contar con registro vigente en Journal Citation Reports (JCR) de Clarivate, para publicaciones indexadas en Web of Science, o en Scimago Journal Rank (SJR), para revistas indexadas en Scopus. La vigencia de la indexación y el cuartil correspondiente serán verificados en dichas plataformas.

## VI. PROCEDIMIENTO

- a) El Programa de Apoyo está disponible en la página web de la Universidad, específicamente en la sección Promoción, Apoyo e Incentivos de la Vicerrectoría de Investigación e innovación. [Acceda aquí.](#)
- b) La persona autora deberá completar correctamente todos los datos requeridos en el Formulario de Solicitud de Financiamiento para Publicación de Artículos en Acceso Abierto. Este formulario puede descargarse en formato Word desde el sitio web de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, en la sección Promoción, Apoyo e Incentivos, o bien, desde la Plataforma de Gestión de la Investigación (PLAGIN)
- c) Para formalizar la solicitud, la autora o el autor deberá completar el formulario correspondiente e ingresarlo en la sección Solicitud de Pago de APC de la Plataforma de Gestión de la Investigación. La postulación deberá adjuntar los siguientes antecedentes:
  - Manuscrito en el formato requerido por la revista donde será publicado.
  - Formulario de solicitud debidamente completado.
  - Carta de aceptación emitida por la revista o editorial.
  - Factura o invoice emitido por la revista o editorial.

Acceso a la Plataforma de Gestión de la Investigación. [Accede aquí.](#)

- d) Tanto para pagos nacionales como internacionales, las facturas o invoices deben estar dirigidas a:
  - Universidad Arturo Prat
  - RUT: 70.777.500-9
  - Dirección: Avenida Arturo Prat N° 2120, Iquique, Chile.

## VII. RESTRICCIONES:

- a) No se autorizarán reembolsos por pagos efectuados directamente por la investigadora o el investigador. El pago del APC será realizado exclusivamente por la Universidad Arturo Prat al proveedor correspondiente.
- b) La presente convocatoria excluye publicaciones de quienes cuenten con proyectos de investigación u otras fuentes de financiamiento, internas o externas, que contemplen recursos específicos destinados al pago de APC u otros asociados a la publicación.
- c) En el caso que el APC sea solicitado por estudiantes de postgrado con participación de un académico o académica, este último no podrá cobrar incentivo por dicho artículo científico.
- d) No podrán postular a esta convocatoria quienes mantengan compromisos pendientes de ejecución o rendición asociados a proyectos internos, externos u otras iniciativas administradas por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación. Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por compromiso pendiente cualquiera de las siguientes situaciones.
  - Proyectos de investigación cuyo plazo oficial de término se encuentre vencido sin cierre administrativo o técnico.
  - Falta de entrega de informes finales, productos o publicaciones previamente comprometidas.
  - Incumplimiento en la entrega de publicaciones comprometidas en el marco de financiamientos anteriores.
- e) No se considerarán sujetas a apoyo aquellas publicaciones en revistas clasificadas como "depredadoras". Para ello, se tomará como referencia la lista de "Jeffrey Beall". Sin embargo, en caso de existir dudas sobre la veracidad o calidad de una revista científica considerada en esta lista, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación realizará las investigaciones pertinentes para verificar su legitimidad, pudiendo, en consecuencia, restringir o denegar completamente el apoyo.

Acceso a revistas y editoriales consideradas predatorias:

- Lista de Beall: <https://beallslist.net/>
- Recomendación Universidad de Chile: <https://uchile.cl/informacion-y-bibliotecas/apoyoa-la-investigacion/publica-y-comparte/editores-y-revistas-no-recomendables>